Precalificación 787 - LLAMADO MOPC N.° 07/2024 - PRECALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE CIUDAD DEL ESTE.

ACLARATORIA N°01:

Consulta N° 1: En las bases de licitación se limita el número de miembros de la APCA a 2 (dos) participantes. Dado que las bases licitatorias exigen una diversidad de antecedentes técnicos de obras importantes (que no se han ejecutado de 2013 en adelante en el país), las empresas locales deberán asociarse con empresas extranjeras a los efectos de poder calificar. A los efectos de una mayor participación de empresas locales en el presente proceso, solicitamos tengan a bien ampliar el número de miembros posible de la APCA a 3 (tres). De esta forma se respetaría el espíritu de que las APCAS tengan un número reducido de miembros y a su vez más empresas locales puedan participar del proceso.

Respuesta N° 1: Favor remitirse a la **Adenda 2, en la Sección II- Datos de la Precalificación IAS 4.4**

Consulta N° 2: ¿Será necesario presentar la solicitud de precalificación foliada en números y letras, o será suficiente con foliado solo en números?

Respuesta N° 2: Si, así mismo, en números y letras, de conformidad a la Resolución vigente del MOPC.

Consulta N° 3: Entendemos que para el presente proceso de precalificación será de aplicación el PROTOCOLO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA vigente en el MERCOSUR desde 20/7/1999, previamente aprobado por Ley Nro.270 de la República del Paraguay. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.

Respuesta N° 3: Este es un proceso que está regido por las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, conforme asumido en el Convenio de Préstamo aprobado por Ley.

Consulta N° 4: En las bases de licitación, en su apartado 3.1.2 se solicita el cumplimiento que el indicador de LIQUIDEZ sea igual o superior a 1,30. Solicitamos por favor nos confirmen:

a) Cuando se refieren a índice de LIQUIDEZ lo están haciendo al de LIQUIDEZ CORRIENTE (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)?

b) Se debe cumplir solamente para el último ejercicio económico cerrado? De no ser así, detallar para qué periodo se debe cumplir (ejemplo: debe cumplir en cada de uno de los tres últimos ejercicios, en el promedio de los últimos 3 ejercicios, etc)

Respuesta N° 4: Favor remitirse a la **Adenda 2,** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 5: En las bases de licitación, en su apartado 3.1.3 se solicita el cumplimiento que el indicador de SOLVENCIA sea menor o igual a 0,70. El índice de SOLVENCIA es un indicador de la capacidad que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de pago -sus deudas-. Es decir, lo que determina este índice es si una empresa tendría activos suficientes como para pagar todas sus

Miguel Silvero

Abg. Lis[illegible]jandra Vera
Directora
UOC-MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

deudas u obligaciones de pago. En las bases licitatorias no indica que cociente se debe utilizar para el cálculo del índice de SOLVENCIA, siendo el habitual la relación entre ACTIVO TOTAL y PASIVO TOTAL. De calcularse la SOLVENCIA como ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL, al exigir un resultado menor igual a 0.70 se estaría calificando a empresas cuyos ACTIVOS son el 70% de sus PASIVOS o menos, por ende su PATRIMONIO NETO (ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL) sería NEGATIVO, lo que configuraría una situación de extrema gravedad. En varias leyes de sociedades, el patrimonio neto negativo de una sociedad causa la disolución de la misma, y los administradores tienen la obligación de convocar la Junta General para que se apruebe la disolución o se promueva el concurso de acreedores. Por lo arriba expuesto, solicitamos nos confirmen:

a) Cuando se refieren a índice de SOLVENCIA lo están haciendo al cociente entre ACTIVO TOTAL y PASIVO TOTAL? De ser así favor indicar qué valor se debe cumplir.

b) Cuando se refieren "que el Contratante considere aceptables correspondientes para los últimos 3 años" se refiere a que se debe cumplir el índice de SOLVENCIA para cada uno de los 3 últimos años o el promedio de los 3 últimos índices de SOLVENCIA deben cumplir con la exigencia solicitada.

Respuesta N° 5: Favor remitirse a la **Adenda 2,** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos

Consulta N° 6: En las bases de licitación, en su apartado 4.2.a en su primer párrafo se solicita haber ejecutado al menos 2 (dos) proyectos de saneamiento por USD 100.000.000. A su vez en su segundo párrafo se solicita que 1 (un) contrato haya sido bajo la modalidad FIDIC y al menos 3 (tres) hayan incluido servicios de diseño. Solicitamos por favor nos confirmen:

a) Entendemos que si un contrato se ejecutó bajo modalidad FIDIC e incluyó tareas de diseño, cumple las 2 exigencias de manera simultánea. Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

b) Entendemos que hay una inconsistencia respecto de exigir en el primer párrafo al menos 2 (dos) contratos y en el segundo que 1 (uno) sea FIDIC y al menos 3 (tres) hayan incluido tareas de diseño. Para cumplir de manera total lo exigido en 4.2.a se deberían presentar como mínimo 3 (tres) contratos, 1 (uno) FIDIC y con diseño y otros 2 (dos) con diseño si la respuesta a la consulta 6.a resulta positiva. De no ser positiva, deberían presentarse como mínimo 4 (cuatro) contratos, 1 (uno) FIDIC y otros 3 (tres) con diseño.

Solicitamos por favor aclarar lo exigido en el punto 4.2.a.

Respuesta N° 6: Favor remitirse a la **Adenda 2.** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 7: Se solicita que el valor del ÍNDICE DE LIQUIDEZ tal como indicado en el PUNTO 3.1.2 de la Sección III del PBC, sea 1,20 en lugar de 1,30 como se exige actualmente

Respuesta N° 7: Favor remitirse a la **Adenda 2.** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 8: Se solicita que a fines de acreditar la experiencia tal como requerida en el PUNTO 4 de la Sección III del PBC, se consideren válidos los proyectos terminados satisfactoriamente y sustancialmente como contratista principal con posterioridad de enero del 2013.

Respuesta N° 8: Favor remitirse a la **Adenda 2.** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 9: La obra licitada presenta sus propias particularidades en atención a los métodos constructivos a ser empleados. Por ello resulta pertinente delimitar que la facturación indicada en el punto 3.2 corresponda específicamente a construcciones, explotación y concesión de obras civiles, de

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

manera a garantizar que los potenciales interesados efectivamente cuenten con facturaciones correspondientes a obras de alcance similar al requerido.

Respuesta N° 9: Favor remitirse a la Adenda 2 - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 10: Tras analizar el promedio del volumen anual de construcción requerido y el alcance de las obras detalladas en la sección VI de la Carta de Invitación, consultamos a la convocante los fundamentos en exigir facturaciones que exceden de sobremanera los compromisos y responsabilidades que trae aparejada la obra.

Como antecedentes de este tipo de obras se tiene la Licitación 325818 – Llamado MOPC 5/17 Contratación de Empresa Constructora para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Bella Vista - Asunción, con un caudal del orden de 2.000 lts/s. Para la misma fue requerido un promedio del volumen anual de construcción de tan solo US$ 12.000.000.

Por otro lado, en la Licitación 300849 - MOPC 207/15.Rehab. y ampl. de la Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción de PTAR en la Bahía de Asunción y San Lorenzo, fue solicitado un promedio del volumen anual de construcción de US $26.000.000 y US $24.000.000, respectivamente.

Teniendo en cuenta que se prevé que el periodo de ejecución de las obras comprende 52 meses, mientras que 12 meses corresponden a operación y mantenimiento, consideramos excesivo exigir un promedio anual de facturación de US $100.000.000 (Dólares cien millones).

Por lo expuesto, y atendiendo que los arriba mencionados proyectos han sido financiados por la misma entidad (BID), solicitamos a la convocante rever el promedio del volumen anual exigido y establecer un promedio anual de facturación de US$ 25.000.000 (Dólares veinticinco millones), siendo dicho monto el adecuado a los parámetros de las obras a ser ejecutadas o como alternativa establecer como requisito una facturación de USD 100.000.000 correspondiente a la sumatoria de todas las facturas legales emitidas en los últimos 5 años.

Respuesta N° 10: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 11: En referencia Al punto 3.3.1 de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer "El Solicitante deberá demostrar que posee o tiene a su disposición activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (independientes de cualquier pago por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requisitos de flujo de efectivo para construcción calculados en USD 20.000.000 (dólares VEINTE millones) para los contratos en cuestión, independientemente de los demás compromisos que pudiera tener." Entendemos que dentro del término "otros medios financieros" se aceptarán cartas de intención de financiamiento firmadas ante notario por entidades bancarias de primer nivel y con mención expresa a este proyecto, ya que las saneadas económicamente no solemos tener gran cantidad de líneas de crédito ya abiertas y sin utilización. Rogamos confirmen.

Respuesta N° 11: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 12: En referencia al punto 3.2 a, de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer: Promedio del volumen anual de construcción. "Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses 100.000.000 (dólares cien millones), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 (cinco) años. Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de años señalados." Vemos que el volumen solicitado excede enormemente (del orden de 3 veces) el volumen de facturación anual que la ejecución del proyecto conlleva, por lo que parece un criterio desproporcionado al alcance de la licitación. Adicionalmente,

Miguel Silvero

Abg. Lisa Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

apreciamos que las empresas especialistas del sector agua, adolecen de tales volúmenes de facturación puesto que el volumen de proyectos en el mercado es muy inferior al de las obras viales, que no corresponden a esta definición. Considerando que el presente proyecto tiene una producción estimada de entre 20 y 30 millones USD anuales, rogamos, en beneficio de la competencia y el acceso de las empresas especialistas, adapten el requisito a la realidad de la licitación.

Respuesta N° 12: Favor remitirse a la **Adenda 2-** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 13: En referencia Al punto 3.2, de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer: Promedio del volumen anual de construcción, y en concreto en su Observación al pie: "Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de años señalados" Entendemos que tal criterio se demostrará mediante las cuentas anuales y en concreto su línea de ventas, que justamente refleja el total de facturación certificada. Rogamos confirmación.

Respuesta N° 13: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 14: En referencia Al punto 3.2, de los requisitos de elegibilidad y calificación, podemos leer: Promedio del volumen anual de construcción, y en concreto en su Observación al pie: "Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de años señalados" Entendemos que en "construcción", se incluyen, entre otros, toda actividad de construcción, rehabilitación, reparaciones y mantenimiento de infraestructuras como PTARs, PTAPs, estaciones de bombeo, redes de saneamiento ... Rogamos confirmación.

Respuesta N° 14: Favor remitirse a la **Adenda 2** -SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 15: Entendemos que, por economía del proceso y beneficio del medio ambiente, donde se solicitan copias se refiere a fotocopias simples (documentos de constitución, balances, certificaciones de experiencia ...) . Por favor, confirmen.

Respuesta N° 15: Las copias son simples. Sin embargo, deberán estar auditados y correctamente demostrables que dichos documentos respaldatorios son veraz y demostrables a la convocante a sólo requerimiento.

Consulta N° 16: De igual manera, entendemos que, tratándose de una precalificación, todos los documentos pueden presentarse en fotocopia simple. Se ruega confirmación.

Respuesta N° 16: Las copias son simples. Sin embargo, deberán estar auditados y correctamente demostrables que dichos documentos respaldatorios son veraz y demostrables a la convocante a sólo requerimiento.

Consulta N° 17: En referencia a los Criterios de Elegibilidad y Calificación (Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos), y en concreto a la Experiencia general punto 4.1 , se está solicitando "Experiencia con contratos de construcción en calidad de contratista principal, integrante de una APCA iniciados a partir de 2013 y con una actividad de por lo menos nueve (9) mese cada año". Entendemos que la voluntad del convocante es que la MEDIA sea de 9 meses al año, en promedio anual desde 2013 hasta la fecha de presentación del proceso. Rogamos confirmen nuestra interpretación. No es posible cumplir de forma anualizada ya que, al encontrarnos en marzo de 2024, no es posible demostrar 9 meses de actividad en el presente año.

Respuesta N° 17: Exactamente, esa es la media al 2023, considerando que se evalúa el antecedente de periodicidad experiencial del solicitante, por lo demás, sírvase verificar lo determinado en la **Adenda 2-** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Consulta N° 18: Con relación a la fecha de entrega prevista actualmente para el 25 de marzo, solicitamos de la mañera más atenta, ampliar dicho plazo en por lo menos 60 días más. La anterior solicitud se hace principalmente teniendo en cuenta la complejidad que implica la estructuración de está precalificación, teniendo en cuenta todos los requisitos y entregables que se contemplan, por lo cual la fecha actual prevista resulta insuficiente. Como proponentes interesados, es importante que el tiempo con el que se cuenta para estudiar y estructurar este tipo de precalificaciones sea el idóneo, por lo cual acudimos a la buena voluntad de la entidad a que el desarrollo de la presente precalificación se lleve a cabo de la mejor mañera y sobre todo que sea exitosa en el sentido que permita condiciones pluralistas al momento de su cierre.

Respuesta N° 18: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION II- Datos de la Precalificación. Y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Consulta N° 19: Con relación a la forma de participación cuándo se trata de un APCA, solicitamos no se restrinja el número máximo de integrantes que pueden ser parte de un APCA, lo anterior teniendo en cuenta la dimensión de todos los requerimientos que hacen parte de la presente precalificación los cuáles son muy altos para pretender cumplirlos en un máximo de 2 integrantes, esto principalmente teniendo en cuenta las condiciones de capacidad financiera, las condiciones de promedio de volumen anual de construcción, la exigencia requerida en cada uno de los puntos de la experiencia específica, lo cual dificulta lograr cumplir con todo lo que se está solicitando en un máximo de dos integrantes. Reiteramos, que al igual que otras de las solicitudes que realizaremos en este documento, estás van encaminadas en que en la presente solicitud de precalificación se den condiciones pluralistas y que adicionalmente la entidad disminuya el riesgo de no estar en posibilidad de continuar con la precalificación y la eventual adjudicación del proyecto por no contar con proponentes que cumplan con todos los requerimientos exigidos.

Respuesta N° 19: Favor remitirse a la **Adenda 2** -SECCION II- Datos de la Precalificación IAS 4.4.

Consulta N° 20: construcción de USD 100.000.000, en primera instancia argumentando que se trata de una solicitud desmedida y desproporcionada, esto teniendo en cuenta de que es de conocimiento público que cada proyecto puede estar evaluado en máximo USD 150.00.000. La solicitud que hace la entidad implicaría que un proponente si pretendiese presentarse de mañera individual cuente con un volumen anual de construcción en los últimos 5 años de mínimo USD 500.000.000, por lo cual solicitar esto cuándo estamos hablando de proyectos que pueden llegar hasta USD 150.000.000 resulta innecesario y como ya lo mencionamos anteriormente, desproporcionada. Finalmente y no menos importante, se suma el hecho de que si la entidad pretende evaluar a una empresa en cuánto a su volumen de facturación anual de los últimos 5 años, pone en uña inminente desventajas a todas las empresas constructoras las cuáles durante los años que duró la emergencia internacional sanitaria COVID-19, sufrieron importantes pérdidas en cuánto a su facturación por obras, circunstancia que no fueron imputables a éstos, sin embargo estás afectaron considerablemente la facturación por obras en los años 2020 y 2021. Desconocer las repercusiones que tuvo el COVID -19 durante los años mencionados, sería injusto para las empresas que actualmente siguen teniendo una estructura sólida y las cuáles pueden garantizar la correcta ejecución de un proyecto como el del asunto. Con todo lo anterior mencionado, solicitamos este requisito sea ajustado, de tal forma de que se exija más Ximo un promedio de volumen anual de construcción ñ en los u últimos 5 años de USD 40.000.000 y que adicionalmente, se elimine el requisito de que cada integrante cumpla con el 25% de esto, esto con el fin de garantizar condiciones pluralistas en la presente convocatoria.

Respuesta N° 20: Favor remitirse a **la Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 21: En relación a los requisitos de experiencia señalados en el Numeral 4. Experiencia general y experiencia específica y su restricción donde se indicó que todos los contratos aportados deben ser a partir del 1 de enero de 2013, nos permitimos manifestar lo siguiente: Se menciona que la

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Dpto. de
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

experiencia a acreditar debe ser de aquellos contratos con fecha de inicio dentro de los u últimos once (11) a os anteriores a la fecha la mite para la presentación de las ofertas, sin embargo, consideramos que dada la complejidad y magnitud del proyecto y de la experiencia requerida, dicho requerimiento debe ampliarse esto con la finalidad de garantizar que quienes cuenten con la experiencia solicitado, puedan entrar a participar de la presente solicitud de precalificación. De no ampliarse dicho requerimiento, la entidad correría el riesgo de no estar en posibilidad de continuar con la precalificación y la eventual adjudicación del proyecto por no contar y garantizar pluralidad de oferentes que cumplan con la experiencia requerida. Insistimos en que limitar la experiencia de la mañera en que lo está haciendo la entidad actualmente, resultaría en que muy pocos o ningún proponente pueda cumplir con la totalidad de la compleja y extensa experiencia. Por todo lo anterior, insistimos en solicitar se amplíe él te riño en por lo menos 20 años más. Al igual que como lo hemos manifestado en otro de los puntos sugeridos en este documento, consideramos que dada la complejidad y magnitud del proyecto y de la experiencia requerida, dicho requerimiento se disminuya esto con el fin de garantizar que quienes cuenten con la experiencia solicitado, puedan entrar a participar de la presente solicitud de precalificación y que se garantice condiciones pluralistas en la precalificación.

Respuesta N° 21: Favor remitirse a la **Adenda 2** – SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 22: 3. Situación y resultados financieros

3.1.2 Modificar "El ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEBE SER DE 1.30 COMO MÍNIMO" por "El ÍNDICE DE LIQUIDEZ DEBE SER DE 1.00 COMO MÍNIMO"

Respuesta N° 22: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 23: 3. Situación y resultados financieros

3.1.3 Modificar "el ÍNDICE de SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0,70" por "EL ÍNDICE de SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0,85"

Respuesta N° 23: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 24: Teniendo en cuenta las exigencias económicas/financieras que en el marco de los proyectos financiados por multilaterales de crédito se han estado demandado, solicitamos cordialmente modificar el umbral de Liquidez (SECCIÓN III, 3.1b) a 1.1 en promedio de los últimos 3 años o bien sostener el coeficiente 1.3 solicitado para el promedio de los últimos dos años.

Respuesta N° 24: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 25: Respecto a lo indicado en la Sección III, 4 EXPERIENCIA, específicamente a "Contratos iniciados a partir del 1 de Enero del 2013", pareciera razonable exigir experiencia finalizada en los últimos 10 años y no iniciada en ese mismo periodo. Solicitamos aclarar este punto

Respuesta N° 25: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 26: Me dirijo a usted con el fin de solicitar una ampliación significativa de plazos para presentación de propuestas y para realizar consultas, con el objetivo de disipar cualquier duda que podamos tener, así como los posibles asociados y asegurar participación equitativa y bien fundamentada en estos procesos.

Respuesta N° 26: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION II- Datos de la Precalificación. Y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Miguel Silvero

Abg. Lisa Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

Consulta N° 27: En la Sección II - Datos de la Precalificación - IAS 4.4 Establece que El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) será de dos (2). Teniendo en cuenta la magnitud y la importancia de la obra, a los efectos de poder permitir la participación de un mayor número de empresas locales y extranjeras calificadas que cuenten con experiencia en este tipo de contratos, se solicita ampliar hasta 3 (tres) el número máximo de integrantes posibles para un Consorcio o Asociación (APCA). Según lo Solicitado, el texto quedaría de la sgte forma: El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) será de tres (3)

Respuesta N° 27: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION II- Datos de la Precalificación. IAS 4.4

Consulta N° 28: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 3 - Situación y Resultados Financieros, Sub Ítem 3.1.3. Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran obligatorios en virtud de las leyes del país del Solicitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 3 (tres) años, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Solicitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. EL ÍNDICE DE SOLVENCIA DEBE SER MENOR O IGUAL A 0.70 .- Favor aclarar cómo debe ser calculado el valor del índice de solvencia, no se puede apreciar en el formulario FIN - 3.1 Según tenemos entendido, este índice sería igual a Pasivo Total / Activo total, confirmar por favor si esto es correcto.

Respuesta N° 28: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 29: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 3 - Situación y Resultados Financieros, Sub Ítem 3.2 Promedio del Volumen anual de construcción, se solicita contar con Promedio del Volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses 100.000.000 (dólares cien millones), calculando sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 (cinco) años. Se solicita la revisión y adecuación de los valores de facturación solicitados para que sean acordes con los trabajos licitados. El promedio de volumen anual de construcción requerido es muy superior a los montos de referencia que se manejan en el mercado local para los trabajos a ser ejecutados dentro del presente llamado. Como ejemplo podemos citar la LPN ESSAP N°03/2020 - ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS KUE VK4 - ID 373986, cuyo monto contractual fue de US$ 12.019.946 (dólares doce millones diecinueve mil novecientos cuarenta y seis). Según lo solicitado el texto quedaría de la siguiente forma: Promedio del volumen anual de construcción equivalente en dólares estadounidenses 40.000.000 (dólares cuarenta millones), calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados, dentro de los últimos 5 (cinco) años.

Respuesta N° 29: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 30: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub item 4.2 (a) Experiencia especifica en construcción y gestión de contratos dice: El solicitante deberá acreditar que ha ejecutado al menos dos (2) proyectos en la especialidad de Saneamiento, ya sea Agua Potable o Líquidos Cloacales por una sumatoria total de USD 100.000.000 (Cien Millones de Dólares) que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2013 (Recepción Provisoria o Definitiva). La empresa solicitante que se presenta, puede demostrar lo requerido hasta con un máximo de cinco (05) contrataciones para acreditar el requisito de experiencia específica y al menos uno de los contratos debe ser bajo la modalidad FIDIC y tres (03) de los contratos deben contener servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria. Se solicita la revisión y adecuación de los montos de los proyectos solicitados para que sean acorde a lo licitado. Tal cual se dejó constancia en la consulta anterior, los valores exigidos son muy superiores a los montos de referencia que se manejan en el mercado local para el mismo tipo de trabajos a ser ejecutados. Y teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Considerando que en nuestro medio los contratos que incluyen servicios de diseño de ingeniería son muy escasos, se solicita modificar la cantidad de contratos solicitados a uno (1). Según lo solicitado, el texto quedaría de la sgte forma: El solicitante deberá acreditar que ha ejecutado al menos dos (2) proyectos en la especialidad de Saneamiento, ya sea Agua Potable o Líquidos Cloacales por una sumatoria total de USD 40.000.000 (cuarenta millones de Dólares) que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (Recepción Provisoria o Definitiva). La empresa solicitante debe de acreditar el requisito de experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato bajo la modalidad FIDIC y al menos un (01) contrato que incluya servicios de diseño de ingeniería de obras similares al objeto de la convocatoria.

Respuesta N° 30: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 31: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub ítem 4.2 (b) dice: Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2013 como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas Potabilizadoras con capacidad mínima de Tratamiento de 500 lts/seg. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Según lo solicitado el texto quedaría de la sgte forma: Experiencia en contratos iniciados a partir del 01 de enero del 2008 como contratista principal y/o integrante de un APCA de al menos 2 (dos) Plantas Potabilizadoras con capacidad mínima de Tratamiento de 500 lts/seg. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser considerado

Respuesta N° 31: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 32: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub ítem 4.2 (c) dice: Experiencia en contratos que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2013 como contratista principal y/o integrante de un APCA en la ejecución de obras de toma de agua que incluyan muelles con cañería de aspiración de diámetro mínimo 600mm. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años). Se solicita además que este requisito pueda ser avalado con la experiencia de empresas subcontratadas nominales. Según lo solicitado el texto quedaría de la siguiente forma: Experiencia en contratos que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 como contratista principal y/o integrante de un APCA en la ejecución de obras de toma de agua con cañería de aspiración de diámetro mínimo 600mm. Este requisito también puede ser avalado presentando la experiencia de un subcontratista nominal.

Respuesta N° 32: Favor remitirse a la **Adenda 2** - SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 33: En la Sección III - Criterios de Calificación y Requisitos - Item 4 - Sub ítem 4.2 (d), se solicita contar con Experiencia en contratos que hayan iniciado a partir del 01 de enero 2013 como contratista principal de obras de Agua Potable que incluya la construcción y equipamiento de al menos 3 estaciones de bombeo de agua potable de Caudales Mayores a 100 lts/seg y H mayores a 10 m. Teniendo en cuenta que este tipo de obras son muy específicas y escasas se solicita que puedan ser consideradas obras que hayan iniciado a partir del 01 de enero del 2008 (últimos 15 años. Considerando que en esta etapa solo se estaría construyendo una estación de bombeo de las características detalladas, se solicita la revisión y adecuación del requisito solicitando acreditar al menos una (1) estación de bombeo de Caudal Mayor a 100 lts/seg y H mayor a 10m. Además, tal cual lo establecido en el pliego del LLAMADO MOPC LPI BID N° 06/2024 - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y EMISARIO SUBFLUVIAL - CUENCA LAMBARÉ - ID N° 788, se solicita que sean válidas también para acreditar experiencia en este tipo de trabajo las estaciones de bombeo cloacales de caudales mayores a 100 lts/seg y mayores a 10 m. Según lo solicitado el texto quería de la sgte forma: Experiencia en contratos que hayan iniciado

Miguel Silvero

Abg. Lise [illegible] Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

a partir del 01 de enero 2008 como contratista principal de obras de Agua Potable que incluya la construcción y equipamiento de al menos una (1) estación de bombeo de agua potable o cloacal de Caudales Mayores a 100 lts/seg y H mayores a 10 m.

Respuesta N° 33: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 34: Según lo establecido en la IAS 4.4, solicitamos a la convocante no establecer límites de cantidad de participación de socios o integrantes de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), para empresas que desean participar en consorcio, permitiendo de esta manera una mayor participación de empresas nacionales a la presente convocatoria.

Respuesta N° 34: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION II Datos de la Precalificación. IAS 4.4.

Consulta N° 35: Según lo establecido en la IAS 10.1, entendemos que los documentos que conformarán la propuesta deberán estar expresados en idioma español, sin embargo; esta cláusula también menciona que dichos documentos pueden estar en otro idioma con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna. Al respecto consultamos, para el caso de oferentes extranjeros con idioma distinto al español, si dicha traducción debe ser realizada por un traductor público matriculado de Paraguay, o puede ser realizada por un traductor del país de origen del oferente que esté debidamente habilitado en su país.

Respuesta N° 35: La traducción de los documentos al español, podrá realizarlo el traductor del país de origen del solicitante, siempre que esté debidamente autorizado para el efecto.

Consulta N° 36: Para el caso de oferentes extranjero entendemos que toda la documentación a ser presentada en base a cada criterio de calificación y requisitos (capacidad legal, financiera y experiencia) se deberá presentar fotocopia simple sin necesidad en esta instancia de realizar la legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostilla de la Haya. Por favor si nos pueden confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta N° 36: Efectivamente es así.

Consulta N° 37: Solicitamos incluir en la sección de formularios, el Formulario de Intención de Constituir consorcio para oferentes que deseen participar en la presente calificación en forma de APCA, en la cual están plasmadas las condiciones de la intención de la asociación y la forma de otorgamiento de poder al Representante Legal de Consorcio.

Respuesta N° 37: Favor seguir las pautas permitidas en el documento de precalificación. Desarrollando dicha Carta de intención de Asociación de solicitantes o Convenio de APCA en las condiciones autorizadas de las IAS 4.3 Y 4.1.-

Consulta N° 38: Solicitamos incluir en la sección de formularios, el Formulario de Propiedad Efectiva que se menciona en los formularios de información del licitante ELE 1.1 y ELE 1.2

Respuesta N° 38: En los mencionados Formularios ELE 1.1 Y 1.2, los datos requeridos al final de dicho formulario, (cuando participan como solicitante en forma individual, en condición de APCA o subcontratista nominado, con lo cual incluyen el organigrama una lista de miembros de la Junta Directiva O el Consejo de Administración y **la propiedad efectiva de cada miembro del APCA), con el objetivo de no tener conflicto de interés de conformidad a las IAS 4 -Solicitantes Elegibles.** Para dar información en esas condiciones, informando básicamente , sin ser limitante ni taxativo: **(i)**Identidad del Propietario Efectivo; **(ii)**Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No): **(iii)**Tiene directa o indirectamente el 25 % o más de los derechos de voto(Sí / No);**(iv)**Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración,

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No); **(v)**incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia; **(vi)**Nombre del solicitante; **(vii)** Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar en representación; **(viii)** Cargo de la persona que firma la Solicitud de la Precalificación; **(ix)**Fecha de la firma, indicando el día, el mes y el año.

Consulta N° 39: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 3.2 Promedio del Volumen Anual de Construcción. Entendemos que la evaluación del presente criterio se realizará en base a los Estados financieros auditados de las empresas de los últimos 5 (cinco) años (2018 a 2022). Favor confirmar nuestro entendimiento

Respuesta N° 39: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 40: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 3.1.3 Capacidad financiera. Entendemos que los balances generales auditados correspondientes a los últimos tres años solicitados, se refieren a los años 2020, 2021 y 2022. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta N° 40: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 41: En el formulario FIN 3.1 Situación y Resultados Financieros no se visualiza el cálculo de índice de solvencia solicitado en el punto 3.1.3 Capacidad Financiera de los Criterios de Elegibilidad y Calificación. Favor Agregar.

Respuesta N° 41: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 42: Consultamos si una empresa extranjera con sucursales en varios países de Latinoamérica, cuya casa matriz es la que posee la experiencia y la capacidad financiera solicitada en la presente precalificación, puede presentarse a través de una de sus sucursales, utilizando la experiencia y la capacidad financiera de su casa matriz.

Respuesta N° 42: Se requiere la participación de elegibilidad legal, de calificación y requisitos de la experiencia técnica y capacidad financiera de la matriz, y solo le concede a la sucursal a los efectos de Representar específicamente en esta convocatoria, conforme a sus calificaciones empresariales de la matriz.

Consulta N° 43: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.1 Experiencia General en el Campo de la Construcción, consultamos si debemos presentar los respaldos (copia de contratos, recepciones finales entre otros) de las experiencias declaradas en el formulario EXP - 4.1

Respuesta N° 43: Efectivamente se debe presentar documentos que respalden fehacientemente lo declarado. Al respecto, para mayor aclaratoria, sírvase verificar lo determinado en la Adenda 2, Sección III. Criterios de Calificación y Requisitos

Consulta N° 44: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (a) Experiencia Especifica en Construcción y Gestión de contratos, a continuación, exponemos nuestras consultas:

a) Existe una discrepancia en la cantidad de contratos solicitados en el primer párrafo (2 contratos) y segundo párrafo (4 contratos) de este apartado, favor corregir.

b) Para acreditar la experiencia en este punto no nos queda claro si serán considerados los contratos que abarcan construcción solamente o contratos de diseño y construcción o ambos indistintamente, favor aclarar.

Miguel Silvero

Abg. Lise Claudia Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento

c) Solicitamos a la convocante permitir la presentación de varios contratos de saneamiento de agua potable o líquidos cloacales que sumados alcancen el valor solicitado de USD 100.000.000 (cien millones de dólares) y no limitarlo en hasta 2 (dos) contratos.

d) Solicitamos a la convocante la exclusión del requisito de presentación de 1 (un) contrato bajo la modalidad FIDIC como así también la cantidad de 3 (tres) contratos que incluyan servicios de diseño de ingeniería de obras similares.

Respuesta N° 44: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 45: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (c) Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, favor aclarar en hasta cuantos contratos se da por cumplido este requisito.

Respuesta N° 45: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 46: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (d) Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, favor aclarar en hasta cuantos contrato contratos se da por cumplido este requisito, como así también solicitamos no establecer límites en el requerimiento de H en cuanto a su altura.

Respuesta N° 46: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 47: Criterios de Elegibilidad y Calificación, punto 4.2 (a) al 4.2 (d) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, solicitamos a la convocante ampliar el plazo de consideración de la experiencia específica en estos puntos a partir del 1/1/2008 hasta la fecha de presentación de ofertas, considerando contratos ejecutados dentro de este periodo independiente de la fecha de firma de contrato u inicio de orden de inicio.

Respuesta N° 47: Favor remitirse a la **Adenda 2 -** SECCION III- Criterios de Calificación y Requisitos.

Consulta N° 48: Solicitamos a la convocante prorrogar la apertura de propuestas de la presente precalificación por un plazo de 30 días adicionales, considerando la magnitud del presente proyecto.

Respuesta N° 48: Sírvase verificar lo determinado la fecha prorrogada a través de **la Adenda 2** Sección II. Datos de la Precalificación **y** publicada en la Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

Consulta N° 49: Consultamos a la convocante si el proceso licitatorio será realizado bajo el sistema de contratación por el total (1 solo paquete) o si contempla el sistema de lotes (varios paquetes)

Respuesta N° 49: El proceso de contrataciones será en un solo paquete.

Miguel Silvero

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Claudia Crosa R.
Directora
Direccion de Agua Potable y Saneamiento